TEXTO DEFINITIVO

LEY D-2553

(Antes DNU N° 469/2002)

Sanción: 06/03/2002

Publicación: B.O. 12/03/2002

Actualización: 31/03/2013

Rama: BANCARIO

ADECUACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACION DE DEUDAS CON EL SISTEMA FINANCIERO EN EL MARCO DE LOS ARTICULOS 30, INCISO a) Y 39 DEL DECRETO 1387/2001

Artículo 1º — Los títulos públicos en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera que se presenten para la cancelación de deudas con el sistema financiero dispuesta en el marco de los Artículos 30, inciso a) y 39 del Decreto Nº 1387 /2001 y de la Comunicación "A" 3398/2001 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, se convertirán a pesos aplicándose el valor de conversión establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 214/2002.

Artículo 2º — El presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, estableciéndose que, para los efectos resultantes de las disposiciones contenidas en su Artículo 1º, resulta de aplicación a partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 214/2002.

TABLA DE ANTECEDENTES

LEY D-2553

(Antes DNU 469/2002)	
Artículos del Texto Definitivo	Fuente
1°	Art. 1° texto original
2°	Art. 5 texto Decreto original

Artículos suprimidos:

Art. 2 Objeto Cumplido.

Art. 3 Objeto Cumplido.

Art. 4 Plazo Vencido.

Art. 6 De forma.

Art. 7 De forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Artículos 30, inciso a) y 39 del Decreto Nº 1387 /2001 Comunicación "A" 3398/2001del Banco Central de la República Argentina Artículo 3º del Decreto Nº 214/2002.

Decreto Nº 214/2002

ORGANISMOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA